

El precio de la certificación del derecho a trabajar del solicitante de asilo sufrió un cambio el 1.1.2020

Las tasas de solicitud de certificaciones de la Dirección General de Inmigración han subido el 1.1.2020. Cuando solicites una certificación como solicitante de asilo sobre el derecho a trabajar, el precio de dicha certificación será de 50 euros.

Las tasas de tramitación de la Dirección General de Inmigración se basan en el Decreto del Ministerio del Interior. El cambio de tasas afecta también a otras solicitudes de certificaciones.

Puedes solicitar la certificación del derecho a trabajar si eres solicitante de asilo o empleador de un solicitante y quieres obtener una certificación del derecho a trabajar. A la solicitud deberás anejar un recibo u otro comprobante de pago de las tasas de tramitación.

Como recibo o comprobante puedes entregar:

- Un recibo del pago efectuado.
- Un extracto de la tarjeta de crédito en el que conste el pago efectuado.
- Un extracto de cuenta en el que conste el pago efectuado.

Puedes solicitar la certificación a la Dirección General de Inmigración

Como solicitante de asilo, tu derecho a trabajar debe estar en vigor cuando hagas un trabajo retribuido. Cuando obtengas un trabajo, debes averiguar si tienes derecho a trabajar y si este derecho sigue en vigor.

Si necesitas una certificación del derecho a trabajar, rellena el formulario en nuestra página en la web. Allí hay instrucciones para solicitar la certificación y para efectuar el pago de la misma: migri.fi/todistuspyynnnot.

El modo más rápido para conseguir la certificación es enviar la solicitud a la Dirección General de Inmigración por correo electrónico o correo ordinario. Si no puedes efectuar el trámite por vía electrónica, puedes entregar la solicitud en una oficina de atención al cliente.

En el año 2020, se pueden entregar solicitudes de certificación en nuestras oficinas de atención al cliente del siguiente modo:

- En la oficina de atención al cliente de Käenkuja en Helsinki, los jueves de 8 a 16:15 (a partir del 23.1.2020).
- En otras oficinas, con un número de turno todos los días de apertura.

Enviaremos la certificación del derecho a trabajar a la dirección que hayas facilitado a la Dirección General de Inmigración o tu centro de acogida. No es posible obtener la certificación en la oficina de atención al cliente.

Datos adicionales

- El derecho a trabajar del solicitante de asilo: migri.fi/turvapaikanhakijan-tyonteko-oikeus
- Instrucciones para elaborar la solicitud: migri.fi/todistuspyynnnot
- Tasas de tramitación de la Dirección General de Inmigración e instrucciones para pagar: migri.fi/kasittelymaksut-ja-maksaminen